



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 104

Del 23 al 30 de septiembre de 2019

www.crisisenvenezuela.com



Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

Informe de seguimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019



Entre las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU) y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas respecto al Estado venezolano sobresale "formular un plan nacional de derechos humanos. De esa manera, la República Bolivariana de Venezuela aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019. Al ser una de las herramientas principales del Consejo, el EPU se concibió para asegurar un trato homogéneo a todos los países cuando se evalúan las situaciones de derechos humanos. El EPU es uno de los elementos clave del Consejo que

recuerda a los Estados su responsabilidad de respetar y aplicar plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. El objetivo final de este mecanismo es mejorar la situación de derechos humanos en todos los países y abordar las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produzcan. En la actualidad, no existe ningún otro mecanismo universal como éste.

En Defiende Venezuela realizamos el informe de seguimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019. En el desarrollo de la investigación abordamos la implementación de 37 de las 213 acciones programáticas dispuestas en el Plan Nacional. Se comprobó que solo 8,10% de las medidas fueron ejecutadas, 21,62% fueron parcialmente ejecutados y 70,27% no fueron ejecutadas, aun cuando se contaba para su ejecución de un plazo corto, mediano y continuo.

Ello motivó críticas a la propuesta del Plan Nacional de parte de organizaciones de la sociedad civil que señalaron que no se realizó un mecanismo de consulta apropiado; no se efectuó un verdadero diagnóstico por lo que no se reconocieron los problemas reales; se proclamó una visión unilateral en tanto que solo "representa una visión que sigue preceptos ideológicos". Por ello, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 no puede considerarse propiamente como un plan nacional. Desde todos los ángulos se evidencia que al Estado no le interesa la concepción de derechos humanos desde un punto de vista universal, ni cumplir los estándares internacionales que constituyan una garantía de los mismos. Ante hechos como este, como defensores y activistas debemos más que nunca fortalecer nuestros esfuerzos por seguir protegiendo a las víctimas desde todos los espacios, desde todos los ángulos posibles, para alzar su voz ante el mundo.

PROVEA - www.derechos.org.ve

Resolución de Naciones Unidas afianza trabajo de Michelle Bachelet en Venezuela

El pasado jueves 25 de septiembre el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas dictó una resolución mediante la cual exhorta al gobierno de Venezuela a cumplir los compromisos que asumió con la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU.

La resolución es un triunfo de la sociedad civil venezolana que viene exigiendo derechos y que se refuerce la acción de la comunidad internacional y de los organismos de protección de derechos humanos para que contribuyan al restablecimiento de la democracia en Venezuela mediante un proceso pacífico y en el marco de la Constitución y para revertir la grave situación de derechos



humanos que afecta a la población.

La resolución le otorga a la oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos facultad para seguir investigando y le indica que antes de que finalice este año deberá presentar otro informe oral, y luego a mediano plazo un informe completo. De la misma manera insta a trabajar para

garantizar el derecho a la alimentación, salud y agua y que se investiguen graves violaciones a los derechos humanos como las ejecuciones y desaparición forzada.

Posiblemente el gobierno de Nicolás Maduro no cumpla esta resolución y acuerdos, nos queda a las organizaciones de la sociedad civil continuar exigiendo derechos, demandar el cumplimiento de los acuerdos y colaborar al máximo con los funcionarios de Naciones Unidas para que cumplan su mandato.

 **LEA MÁS AQUÍ**

CEPAZ - www.cepaz.org

Sociedad civil denunció persecución política en Venezuela en el 173º periodo de sesiones de la CIDH

El Centro de Justicia y Paz (Cepaz), junto a Acceso a la Justicia, Defiende Venezuela, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) y Civilis Derechos Humanos, participó en la sesión Persecución Política en Venezuela, realizada durante el 173º periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington. Las organizaciones señalaron que al menos doce patrones de persecución política cometidos por el Estado han sido denunciados por organizaciones de la sociedad civil desde 2015.

El fin de esta política de persecución es impedir la alternabilidad democrática en el poder político, utilizando la fuerza coercitiva del Estado y prácticas de control social, lo cual es posible debido a la inexistencia de instituciones independientes y a la impunidad reinante. En los últimos meses esta política de persecución se ha agravado contra la Asamblea Nacional. La persecución ha traspasado los patrones de la intimidación hasta llegar a la aplicación de forma sistemática a través de detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, como ha

ocurrido contra periodistas, defensores de derechos humanos y líderes sindicales, gremiales y estudiantiles. También se ha hecho frecuente la práctica de la tortura y la muerte en custodia, como en los casos del concejal Fernando Albán y el capitán Rafael Acosta Arévalo. Las ejecuciones extrajudiciales en barrios populares de varios estados del país a manos de la FAES y de otros comandos de fuerzas especiales de seguridad recientemente creados, han vuelto los ataques mucho más masivos.

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en vez de ser un órgano garante de la Constitución de los derechos humanos es un órgano represor. Las prácticas de persecución del TSJ se han incrementado de manera importante a partir de las elecciones parlamentarias de 2015. Se han contabilizado 105 sentencias contra el Parlamento y contra 67 funcionarios de oposición y disidentes: 18 alcaldes, 1 gobernador, 5 concejales, 33 magistrados nombrados por la Asamblea Nacional (AN), 3 funcionarios de la Fiscalía, incluyendo la Fiscal, y 27 diputados de la AN. De 67 partidos que había para diciembre



de 2015 cuando se celebraron las elecciones parlamentarias, quedan hoy en día solamente 18, de ellos 12 son progobierno o del gobierno y 6 de oposición. A 26 diputados se les ha allanado ilegalmente la inmunidad parlamentaria, como paso previo para detenerlos arbitrariamente.

Las organizaciones solicitaron a la CIDH medidas institucionales para cooperar con la Fiscalía de la CPI y lograr la apertura de la fase de investigación contra quienes cometen, o han cometido, crímenes de lesa humanidad en Venezuela.

 **VEA MÁS AQUÍ**

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

92% de los crímenes en Venezuela quedan impunes

de las tasas de impunidad más altas de la región, acompañada de casos de corrupción, retraso procesal y negligencia en los tribunales. Estos datos dejan en evidencia que el 92% de los crímenes quedan impunes, señala el OVV.

A esta cifra le sigue otra aún peor: Venezuela es el país suramericano con la tasa de homicidios más alta, según el Estudio Mundial de Homicidios 2019, realizado por la Organización de Naciones Unidas. Mientras que la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito precisa que el país ha

sufrido un dramático incremento de muertes violentas entre 1991 y 2017, al pasar de 13 a 56,8 asesinatos por cada 100.000 habitantes.

El informe señala que los hombres entre 15 y 29 años presentan gran riesgo de morir de manera violenta en Venezuela. Además, indica que aun cuando el país experimenta una merma en su población joven eso no se traduce en la disminución de los índices de criminalidad como ha ocurrido en otras naciones. Con estas cifras Venezuela conmemorará el próximo 2 de octubre el Día Internacional de la No Violencia.



La impunidad no se aleja de las calles venezolanas. El sociólogo y director del Observatorio Venezolano de Violencia (OVV), Roberto Briceño-León, lo confirmó. De acuerdo con la organización, el país afronta una

CIVILIS Derechos Humanos - www.civilisac.org

La democracia es condición indispensable para el goce de todos los derechos humanos

Todas las personas tienen derecho a la democracia y los Estados tienen la obligación de promoverla y defenderla. La democracia contribuye al pleno disfrute de todos los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres para participar en la vida política y pública. Está protegida internacionalmente como base del Estado de Derecho y de la organización del Estado.



El respeto y la protección de la democracia y los derechos humanos incumbe tanto a cada persona como al conjunto de la sociedad. Los Estados son los máximos garantes de la democracia, pero cuando se pierde corresponde a los ciudadanos su defensa y restablecimiento en el plano local, nacional e internacional, así como es deber de la comunidad internacional utilizar todos los medios pacíficos posibles para apoyar a las sociedades en su restauración.

La democracia es más que depositar un voto en una urna cada cierto tiempo. La sociedad civil puede llegar a tener influencia política y es lo que llena de vida a la democracia.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com

El TIAR y los derechos humanos 72 años después



En la resolución en torno a Venezuela adoptada por 16 países de los 18 que conforman aún el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) se consideró que hay *“participación de autoridades y entidades vinculadas al régimen de Nicolás Maduro en actividades ilegales, en particular el tráfico de drogas, lavado de activos, terrorismo y su financiación, la corrupción y la violación de derechos humanos”* ... *“asociada a la crisis humanitaria representa una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente en los términos del artículo 6 del Tratado...”*. Con ese fundamento han resuelto

identificar y designar personas, funcionarios y entidades asociadas al régimen de Maduro involucradas en actividades ilícitas a objeto de utilizar las medidas disponibles para investigar, perseguir, capturar, extraditar y sancionar a los responsables y disponer el congelamiento de sus activos ubicados en los territorios de los Estados parte del TIAR; establecer una red de carácter operacional en materia de inteligencia a objeto de intensificar la cooperación jurídica, judicial y policial, y, entre otros, mantener abierta la 30 Reunión de Consulta.

Ahora bien, el artículo 6 del Tratado dispone que en caso de agresión que no sea un ataque armado se pueden acordar las medidas que convenga para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y seguridad del continente. Otorga, por tanto, la potestad al órgano de consulta para actuar cuando se encuentre amenazada la paz y seguridad del

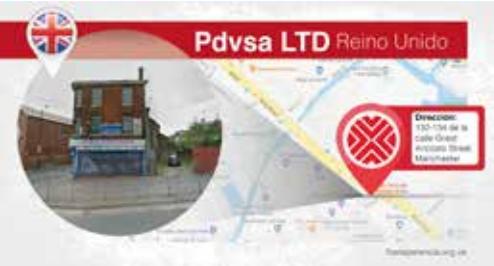
continente, mediante medidas que están señaladas en el artículo 8. En el caso de Venezuela no son necesariamente las que dispone expresamente el Tratado, más aún si se toma en consideración que se suscribió el 2 de septiembre de 1947, hace más de 72 años. Sin embargo, prescribe acciones que se encuentran relacionadas con las actividades diplomáticas, económicas, de comunicación, y al empleo de la fuerza armada, lógicamente la medida de mayor dimensión e impacto que las medidas sancionatorias y de investigación judiciales y policiales adoptadas.

Lo cierto es que ocurre una amenaza concreta en América y frente a ello se activa el TIAR porque en Venezuela hay una crisis real, creíble que afecta y perturba concretamente al resto de los países americanos. La seguridad regional está en peligro porque compromete gravemente a los venezolanos y se expande también a los nacionales de los demás países del continente.

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Directivos de Pdvsa en el Reino Unido tienen cuentas pendientes con la justicia

De los diez directores de la filial de Petróleos de Venezuela (Pdvsa) en el Reino Unido, cuatro son objeto de procesos judiciales y otros simplemente ya no laboran en la estatal petrolera, según consta en el registro mercantil del país europeo consultado por Transparencia Venezuela.



De acuerdo con los documentos del registro mercantil británico Companies House, son directivos de Petróleos de Venezuela LTD Eulogio Del Pino, Antón Castillo Bastardo, Orlando Chacín Castillo, Jesús Enrique Luongo, Carlos Malpica, Ricardo Menéndez Prieto, Rodolfo Marco Torres, Wills Rangel, Aracelis Suez y un ciudadano húngaro de nombre György Varga.

De esa lista destaca el nombre Del Pino, quien fue presidente de Pdvsa y ministro de Energía. Bajo su administración se abrió la filial británica. Es público y notorio que este ingeniero fue detenido el 30 de noviembre de 2017 por presuntos hechos de corrupción y

hasta donde se conoce está recluido en los calabozos del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin).

También destacan Castillo Bastardo, Chacín Castillo y Luongo, quienes entre finales de 2017 y 2018 fueron acusados en Venezuela por su supuesta participación en distintos hechos de corrupción. El primero fue relacionado con el desfalco de 100 millones de dólares que sufrió Pdvsa Gas en la oficina de Colombia. Chacín fue vinculado a irregularidades en la adquisición de vehículos durante su paso por la Presidencia de la Corporación Venezolana del Petróleo. Mientras que a Luongo se le acusó de autorizar un contrato para la venta de combustible con sobreprecio.

 **LEA MÁS AQUÍ**

REDUNI - www.redunivenezuela.com

Las universidades de pie



El 27 de agosto de 2019 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) publicó la sentencia Nro. 0324 que ordena la realización de elecciones de autoridades universitarias y además establece un plazo de seis meses para acatarla, so pena de declarar la vacante absoluta de los cargos. Esta agresión a la autonomía universitaria se suma a la larga lista de ataques a manos de diferentes entes del Estado que se hace evidente en la asfixia presupuestaria por parte del Ministerio de Educación Superior; la amenaza latente de una investigación penal por parte del Consejo Nacional de Universidades que señala a los rectores agrupados en la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU) de ejecutar acciones abiertamente hostiles y de conspiración.

La comunidad universitaria ha reaccionado, la AVERU ha elevado su voz de protesta y ha urgido a los ciudadanos a que hagan frente y defiendan a los centros de educación superior de Venezuela. En cada universidad autónoma han ocurrido pronunciamientos que coinciden en asegurar que hay una manipulación por parte del poder para hacer ver

que las autoridades se niegan a las elecciones, asumiendo así una actitud antidemocrática. Lo cierto es que todas las autoridades tienen años clamando por comicios, pero deben hacerse en un marco de respeto a la autonomía universitaria.

Por su parte, el movimiento estudiantil anunció la creación de una Confederación de Estudiantes de Venezuela (CONFEV) en las instalaciones del Auditorio Naranja de la Universidad Central de Venezuela. Los voceros fueron los máximos representantes estudiantiles de las casas de estudio quienes, en compañía de 70 representantes estudiantiles de 14 universidades del país afirmaron que la creación de la Confederación de Estudiantes de Venezuela es la respuesta a la crisis que no sólo ahoga a sus centros de estudios, sino al país. Los líderes aseguraron que la sentencia del TSJ busca imponer elecciones de autoridades, razón por la cual la comunidad universitaria tiene su propia agenda. Entre las primeras acciones destaca la conformación de la nueva comisión electoral. Se espera que en cinco semanas se efectúe un encuentro nacional de universidades.

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

Historia de un fraude (II). Guía práctica para hacer un montaje institucional

Dentro del plan para la toma total del poder real, el control de los poderes públicos en Venezuela fue iniciado con el expresidente Hugo Chávez Frías y consolidado por Nicolás Maduro Moros. El fallecido mandatario tuvo la aspiración de realizar una transformación en el país, pero supeditado a su control exclusivo y con mecanismos ajenos al Estado de Derecho, la institucionalidad y la democracia.



Chávez impulsó una nueva carta fundamental, para lo cual convocó a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) mediante referéndum. Esta instancia fue aprobada por el pueblo y estuvo dominada por personas partidarias o cercanas a la ideología revolucionaria. El proceso constituyente reveló la verdadera intención del gobierno chavista: procurar el centralismo político y la concentración del poder detrás de una pretendida máscara de institucionalidad y de aparente respeto a los derechos humanos.

Tras la derrota del referéndum constitucional de 2007, Chávez planteó y celebró otra consulta para la aprobación de una enmienda constitucional que permitió la reelección indefinida de todos los cargos de elección del poder popular. El gobierno de Maduro, por su parte, ha eliminado límites y vestigios de Estado de Derecho, prescindiendo incluso de

apariencias para mostrar una institucionalidad inexistente. Maduro llegó al poder luego de que la Sala Constitucional (SC) del TSJ dictaminó que como presidente interino había cesado en sus funciones de vicepresidente ejecutivo, por lo que no estaba obligado a separarse de la Presidencia para postularse en las elecciones de 2013.

LEA MÁS AQUÍ

Foro Penal - www.foropenal.com

Condena por muerte de capitán Arévalo es una grave maniobra que busca impunidad

Al 26 de septiembre de 2019 el Foro Penal había registrado 15.169 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014.

848 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.226 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 2.749.

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en Venezuela. La cifra al 16 de septiembre



es de 477 personas, 37 son mujeres. Además, 8.906 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares.

Desde el Foro Penal rechazamos la condena a dos funcionarios de menor jerarquía de la DGCIM por el supuesto "homicidio preterintencional concausal" (delito común) cuando lo que en realidad correspondía era calificar la tortura, el asesinato y las graves violaciones a los derechos humanos de una persona que estaba bajo custodia del Estado, tomando en cuenta además a los demás involucrados, por acción u omisión, de la cadena de mando. Se trata de una grave maniobra dirigida a procurar impunidad en materia de violaciones a los derechos humanos en el país.

